

**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ**

R A P - 144

ESCUELA DE TRIPULANTES AUXILIARES

REFERENCIA:

ANEXO 6 OPERACIÓN DE AERONAVES
DOC. OACI 7192-AN/857, PARTE E-1
DOC. OACI 9401-AN/921

CAPÍTULO VIII: ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN

SUBPARTE A: GENERALIDADES

Sección:

- 144.1 Aplicabilidad.
- 144.3 Definiciones.
- 144.5 Obligatoriedad del certificado.
- 144.7 Solicitud de expedición o modificación.
- 144.9 Duración del certificado.
- 144.11 Reservado.
- 144.13 Exhibición del certificado.
- 144.15 Inspecciones.
- 144.17 Restricciones publicitarias.
- 144.19 Reconocimiento de estudios.
- 144.21 Convenios de entrenamiento.
- 144.23 Oficina comercial e instalación principal.
- 144.25 Sucursales de la escuela de tripulantes auxiliares.

SUBPARTE B: REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

Sección:

- 144.27 Personal.
- 144.29 Requisitos y obligaciones del director.
- 144.31 Requisitos y obligaciones del jefe de instrucción.
- 144.33 Requisitos y obligaciones del secretario o coordinador administrativo.
- 144.35 Requisitos y obligaciones del contador.
- 144.37 Requisitos económico-financieros para la obtención de un certificado de escuela de tripulantes auxiliares.
- 144.39 Requisitos legales para la obtención **y/o renovación** de **una autorización de funcionamiento y** certificado de escuela de tripulantes auxiliares.
- 144.41 Aprobación del programa de entrenamiento de tripulantes auxiliares.
- 144.43 Requerimientos curriculares del programa de entrenamiento.
- 144.45 Requerimientos correspondientes a instalaciones, equipos y materiales.

SUBPARTE C: NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN

Sección:

- 144.47 Inscripción, exámenes y convalidación por instrucción o experiencia previas.

- 144.49 Diploma de graduación y certificado de notas.
- 144.51 Archivos.
- 144.53 Cumplimiento continuo de los requisitos del instructor.
- 144.55 Cumplimiento continuo de los requisitos de instalaciones, equipo y materiales.
- 144.57 Cumplimiento continuo de los requisitos del programa curricular.
- 144.59 Calidad de la instrucción.
- 144.61 Cambio de domicilio.

APÉNDICE A: PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INICIAL PARA TRIPULANTES AUXILIARES.